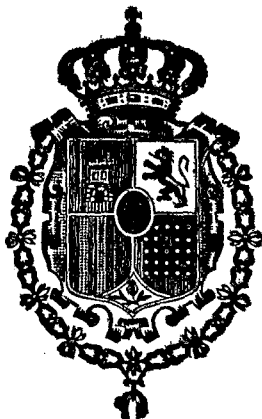


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la división de Caballería D. José Fernández de la Puente y Patrón, al capitán de Caballería D. José Ordovás y Conejo, ayudante de órdenes que era de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Caballería D. Manuel Requejo Herrero, destinado en las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, quede en situación de excedente en esa región, por haber sido elegido diputado á Cortes, como comprendido en el caso (i) de la regla 17 de la real orden de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Manuel Nájera y Pérez Cabrero, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 11 del actual, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Africa núm. 68, D. Manuel Vázquez Hernández, en súplica de que, para el tiempo de forzosa permanencia en dicha plaza, le sea de abono el que perteneció al regimiento Infantería de León núm. 38, durante la campaña de 1909, el Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 18 de agosto de 1905 (C. L. núm. 158), se ha servido disponer que á los expresados efectos, sea de abono al interesado el tiempo que media desde el 5 de agosto de 1909 al 2 de mayo de 1910, fechas de su llegada á Melilla y regreso á la península, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de la Constitución número 29, Rufo Amatria Monasterio, en súplica de que se considere sin interrupción para su ascenso á oficial de la escala de reserva el tiempo servido desde el 3 de septiembre de 1900 á fin de octubre de 1903, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no reunir las condiciones que determina el art. 1.º de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de España núm. 46, Manuel Mateo Sales, en súplica de que le sea modificado el compromiso que sirve en la actualidad; resultando de sus antecedentes que tenía adquirido un compromiso á partir del 2 de octubre de 1908 hasta que le corresponda su licencia absoluta; resultando que la filiación del interesado se ha rectificado, reduciendo á tres años el tiempo de duración de aquel empeño, el cual terminó en 1.º de octubre de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se conceda al recurrente derecho á figurar en la escala de aspirantes á plaza de reenganchado con premio, con la antigüedad de 2 de octubre de 1911, fecha desde la cual reúne las condiciones necesarias para poder disfrutar el premio del primer período de reenganche del real decreto de 9 de octubre de 1889, cuyo período de seis años empezará á contársele desde 1.º de julio de 1910 que ascendió á su actual empleo, según dispone la regla 3.ª de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Fernando Morales Bergón y termina con el capitán D. Mariano García Guijarro; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Fernando Morales Bergón	Coronel.....	Zona de reclut.º de Córdoba, 12.	Málaga... ..	Málaga.
> Antonio Caballero Aparici	T. coronel.....	Idem de fd. de Zamora, 46.....	Logroño... ..	Logroño.
> Isidoro Laso López.....	Otro.....	Excedente 1.ª región.....	Madrid.....	Madrid.
> Mariano García Guijarro	Capitán.....	Supern.º sin sueldo 2.ª región...	Puebla de Don Fadrique	Granada.

Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz al maestro armero de primera clase del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, D. Antonio Vega Pinto, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región á petición del soldado de Infantería, en situación de reserva activa, Pedro Galdín Santos; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de octubre último, se ha servido conceder al interesado el retiro como inutilizado á consecuencia de herida recibida en la campaña de Melilla, por hallarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. remitió á este Ministerio en escrito de 6 de junio último, instruido en esa región á instancia del soldado licenciado absoluto, José Sales Vilar, en averiguación del derecho que pueda tener á retiro; y resultando comprobado que la enfermedad que motivó la declaración de inutilidad no tuvo por origen las penalidades de la campaña de Melilla, por lo que no puede ser comprendido en la real orden de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), restablecida por la de 5 de enero de 1911 (C. L. núm. 5), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho al retiro por inútil que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de diciembre de 1911, por el soldado de Infantería, licenciado absoluto, Mariano Soria García, domiciliado en Logroño, calle Ruavieja número 83, en solicitud de que se revise el expediente de inutilidad que se le formó el año 1901 y se le conceda el retiro que pueda corresponderle como inutilizado en acción de guerra; y resultando comprobado que las lesiones funcionales consecutivas á la herida de arma de fuego que recibió en la campaña de Cuba, que tenían por origen alteraciones musculares han desaparecido, volviendo á la normalidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Alto Cuerpo en 28 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del interesado por no corresponderle otros beneficios que los que otorga el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el caso de que opte por alguno de ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, D. Joaquín Herrero Agulló, en substitución del de la misma clase y arma, D. Nicolás Chacón y Orbeta, Marqués de Nevares, que cesa en el referido cargo por haber pasado con el regimiento de su mando, Húsares de la Princesa, 19.º del arma expresada, á guarnecer el cantón de Alcalá de Henares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Artillería, excedente en esta región, D. Manuel Lassa y Nuño, pase destinado al segundo regimiento de montaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Junta á que se refiere el art. 1.º de la real orden circular

de 18 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 229), para cubrir una vacante de comandante profesor en la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al de dicho empleo y del arma de Artillería D. Francisco Sendras y Piqué, que se hallaba en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor general de Guerra y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, en situación de reemplazo en la tercera región, D. ismael Pérez y Vidal, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ibi (Alicante); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, é n el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de arreglo de los desperfectos ocasionados por los temporales en la posición del Sebt, cuyo presupuesto remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 600 pesetas á que asciende, se satisfagan con cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de arreglo de los desperfectos ocasionados por los temporales en la posición de Atlaten, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 490 pesetas á que asciende, se satisfagan con cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cierre de la parcela cedida por el Ayuntamiento de Vigo para enterramiento de clases é individuos de tropa, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 del corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, así como su presupuesto, importante 3.430 pesetas, que deberá ser sufragado por los fondos del material de los cuerpos designados por la real orden circular de 7 de febrero de 1911 (C. L. núm. 21) y en la forma que la misma determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto que para la construcción de cinco garitones para carabineros en el puerto de Musel (Gijón), remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo como justificación de una obra ya ejecutada, y cuyo importe de 2.710 pesetas debe satisfacerse con cargo á lo asignado para estas atenciones al Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

DUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de Carabineros.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de septiembre último, relativo á la adquisición de hierros para la Comandancia de Ingenieros de Córdoba; resultando que, declaradas desiertas las dos subastas celebradas para contratar varios materiales, entre los cuales figuraba el hierro en viguetas, se autorizó, por virtud de la real orden de 5 de enero del corriente año, la adquisición directa á los precios límites que rigieron en aquellas; resultando que esta autorización ha quedado sin efecto en la práctica por los aumentos de precio que en el transcurso del año han sufrido los hierros de construcción; teniendo en cuenta lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 55 de la ley de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y el 1.º del artículo 56 de la propia ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la mencionada Comandancia para adquirir los hierros que necesite en sus obras hasta el día 12 de febrero próximo, en que expira la autorización concedida por la soberana disposición citada, al precio de mercado en cada caso y siempre que el total de las compras no exceda de 25.000 pesetas. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., por lo que se refiere á las adquisiciones de hierro en el año de 1913, que se incoe el expediente de subasta, cuidando de asignar á ese material un precio límite conveniente en relación con las alzas que aquél haya tenido en el mercado y las que pudieren preverse hasta la fecha del remate.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

SUBASTAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el Comandante general de Ingenieros de esa región, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 23 del mes pró-

ximo pasado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la subasta necesaria para la adquisición de los materiales con destino á las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián en la provincia de Alava, sea de carácter local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del mes actual á favor del maestro de taller del material de Ingenieros, en situación de excedente en esta región y en comisión en el Reformatorio de jóvenes delincuentes establecido en Alcalá de Henares, D. Antonio Ramos Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se abone al citado maestro el sueldo anual de 2.750 pesetas á partir del día 1.º del corriente mes, por haber cumplido el 21 del mes anterior diez años de servicio como maestro de taller de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que el apartado 5.º de la real orden de 10 de abril de 1911 (D. O. núm. 120, página 581), referente á la prescripción de los devengos de reenganches, se entienda ampliado en el sentido de que también se considerarán comprendidos en el mismo y exentos, por tanto, de la prescripción de los cinco años fijados por la ley de contabilidad, los devengos de pluses de reenganches no reclamados oportunamente y que, habiendo sido objeto de expediente con declaración de responsabilidad para los funcionarios encargados de la reclamación, no pueda hacerse aquélla efectiva por resultar éstos ó sus herederos insolventes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor...

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y séptima regiones y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Depósito de armamento de Granada...	73 fusiles y 25 carabinas Mauser en estado de recomposición...	Parque regional de Art. ^a de Sevilla.
Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.....	250 kilogramos de pólvora tubular núm. 1, bis, filiación 35 a.	2. ^a sección de la Escuela Central de Tiro.
Fábrica de armas de Oviedo.....	Una carabina y cinco fusiles Mauser recompuestos...	Parque regional de Art. ^a de Valencia.
Parque de la Comandancia de Artillería de Menorca.....	500 cartuchos de guerra Mauser. 50 cartuchos con granada ordinaria y 60 con granada ordinaria de metralla para C. Ac. 7'5 cm. campaña, cuyas municiones serán de las que figuran en la propuesta de inutilidad de 4 del mes actual.	1. ^a sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra.

Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el comisario de guerra de segunda clase en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Arturo Landa de la Torre, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el interesado entre en turno de colocación para obtenerlo cuando le corresponda, quedando en la misma situación con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, efectuados en virtud de lo dispuesto en real orden de 2 de agosto último (D. O. número 172), y conceder ingreso en el referido cuerpo con el empleo de veterinario tercero, á los trece opositores aprobados que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. José Soler Vives y termina con D. Manuel Estévez Martín, debiendo disfrutar la efectividad de esta fecha en el empleo que se les confiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

Número.	NOMBRES	Residencia
1	D. José Soler Vives.....	Caldas de Malavella, Gerona.
2	» Gerardo Cerrada Peñalba.....	San Esteban Gormaz, Soria.
3	» Emilio Satué Blanco...	Heroísmo, 25, Zaragoza.
4	» Alfredo Jiménez Jiménez	Emilio Castelar, 77, Córdoba.
5	» Mariano Alonso de Pedro.....	Camino de Monte Olivete, 4, 2.º, Valencia.
6	» Eusebio López-Maestre y Bárcena.....	Travesía de San Martín, 11, 2.º, León.
7	» Agapio Molina López...	Veterinario provisional del regimiento Lanc. de Santiago, 9.º de Caballería.
8	» Pedro Seguí Darder...	Fuencarral, 35 y 37, 3.º, Madrid.
9	» Angel Cuevas Martínez.	Manriquez, 2, Córdoba.
10	» Antonio Bernardin Muñoz.....	Veterinario provisional del 5.º depósito de Caballos sementales.
11	» Miguel Ortiz de Elguea y Díaz.....	San Roque, 5, 2.º, Madrid.
12	» Arsenio Juarrero y Moreno de Monroy...	Prudencio, 44, 3.º, Zaragoza.
13	» Manuel Estévez Martín.	Arrabal de San Frontis, Zamora.

Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los veterinarios terceros de nuevo ingreso comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Soler Vives y termina con D. Manuel Estévez Martín, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, presentándose el día 4 del próximo diciembre en la Academia Médico militar para efectuar las prácticas que prescribe el artículo 30 de las bases para oposiciones á ingreso en el cuerpo de Veterinaria Militar, aprobadas por real orden de 26 de mayo de 1911 (D. O. núm. 114.)

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en atención á las necesidades del servicio, los veterinarios D. Agapio Molina López y D. Antonio Bernardin Muñoz, que han servido como provisionales, dejen de efectuar dichas prácticas incorporándose á sus nuevos destinos, y que los demás oficiales las verifiquen durante un mes en la Academia referida, marchando á sus cuerpos al finalizar dicho plazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

- D. José Soler Vives, á la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia.
- » Gerardo Cerrada Peñalba, al octavo regimiento montado de Artillería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Emilio Satué Blauco, al regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Alfredo Jiménez Jiménez, al cuarto Establecimiento de Remonta, en plaza de veterinario segundo.
 - » Mariano Alonso de Pedro, al oncenno regimiento montado de Artillería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Eusebio López Maestre y Bárcena, al duodécimo regimiento montado de Artillería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Agapio Molina López, veterinario provisional, del regimiento Dragones de Santiago, al quinto regimiento montado de Artillería, en plaza de veterinario segundo, siendo baja como provisional.
 - » Pedro Seguí Darder, al noveno regimiento montado de Artillería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Angel Cuevas Martínez, al primer regimiento montado de Artillería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Antonio Bernardin Muñoz, veterinario provisional, del quinto Depósito de Caballos sementales, cesa como tal provisional y pasa destinado al regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, en plaza de veterinario segundo, continuando en comisión en el referido Depósito sin causar baja en el regimiento á que se le destina.
 - » Miguel Ortiz de Elguea y Díaz, al regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Arsenio Juarrero y Moreno de Monroy, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, en plaza de veterinario segundo.
 - » Manuel Estévez Martin, al primer regimiento de Artillería de montaña, en plaza de veterinario segundo.
- Madrid 29 de noviembre de 1912.—LUQUE.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los caballeros de la expresada Orden comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Wenceslao de Molíns y Lemaur y termina con D. Pedro Campos Moré, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que á cada uno se señala.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Interventor general de Guerra y Capitanes generales de la primera, tercera y cuarta regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

Armas ó Cuerpos	Empleos	Situación	N O M B R E S	Condecoraciones	Antigüedad para pensión			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
E. M. G. del Ejército	Teniente general...	Activo.....	D. Wenceslao de Molíns y Lemaur.....	Gran Cruz	26	febr.	1904	1.500	1.º octubre 1912.	Baleares...	D. Modesto Domínguez Hervella.
Infantería.....	Teniente coronel..	Retirado...	» Leopoldo Pobo Núñez.....	Placa...	21	dicbre	1900	687	1.º agosto 1912..	1.ª	» José Robina Muñoz.
Inválidos.....	Otro.....	Activo.....	» Miguel Rodríguez González.....	Idem.....	5	sepbre	1903	687	1.º sepbre. 1912.	1.ª	» Ricardo Márquez Márquez.
Infantería de Marina	Comandante.....	Retirado..	» Victoriano Laren Pancelli.....	Idem.....	5	idem..	1903	687	1.º octubre 1912.	4.ª	» Joaquín Rajá Larré.
Infantería.....	Teniente coronel..	Idem.....	» Melchor Arricivita Zorrilla.....	Idem.....	10	idem..	1903	687	1.º octubre 1912.	1.ª	» Alvaro Sancho-Miñano Domínguez.
Idem.....	Coronel.....	Idem.....	» Antonio Pacheco Rodrigo.....	Idem.....	30	idem..	1903	687	1.º octubre 1912.	1.ª	» Serafin Hervella López.
Infantería de Marina	Primer teniente..	Idem.....	» Dionisio Posadas Zea.....	Cruz.....	25	julio..	1889	375	1.º sepbre. 1912.	1.ª	» Sebastián Arroyo González.
Infantería.....	Comandante.....	Idem.....	» Pedro Campos Moré.....	Idem.....	24	dicbre	1893	375	1.º octubre 1912.	3.ª	» Constante García-Cuesta Prego

Madrid 27 de noviembre de 1912.

LUQUE

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio de 1909 y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto y 8 de noviembre del mismo año (C. L. núms. 144 y 155 y D. O. núm. 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, á Albina Alonso García, esposa del soldado reservista del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, Manuel Núñez Arias, la pensión diaria de 50 céntimos de peseta, á cobrar por la caja de recluta de Valdeorras núm. 110.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos
ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió á este Ministerio en 23 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de teniente coronel, al comandante de ese cuerpo D. Hermenegildo Linaje Ruiz, con arreglo al art. 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 23 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el trompeta de la Comandancia de Caballería del 5.º tercio de la Guardia Civil Florencio Sanz Crespo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para Carlos Casares (Buenos Aires), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Santiago Linaje, vecino de Laredo (Santander), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Angel Linaje Arriaga, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que al interesado, como excedente de cupo, le correspondió cubrir la baja de un individuo declarado prófugo de concentración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Maestre Rimpollo, vecino de Usagre (Badajoz), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo Lorenzo Maestre Gutiérrez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 13 del mes actual, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que Saturnino Olivera Real no benefició al ingresar en filas á los mozos del reemplazo de 1910, por haber sido agregado, según está prevenido, al de 1911 en que fué declarado soldado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Ciriaco Olmedo García.....	1910	Montearagón..	Toledo.....	Toledo..	28	agosto	1911	1.037	Toledo.
Dimas López Cejudo.....	1908	Setiles.....	Guadalajara..	Guadalajara.....	4	sepbre	1910	11	Guadalajara.
Angel Elul Navarro.....	1910	Almería.....	Almería.....	Almería.....	6	idem..	1910	162	Almería.
Francisco Luque Sánchez.....	1909	Priego.....	Córdoba.....	Córdoba.....	6	nobre.	1909	163	Córdoba.
Antonio Pascual Siró.....	1910	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....	26	sepbre	1910	1.460	Lérida.
Antonio del Río de la Horra..	1910	Mambulla de Castejón....	Burgos.....	Burgos.....	13	dibre.	1910	220	Burgos.

Madrid 28 de noviembre de 1912.

LUQUE

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Angel Gandía Martínez, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 27 de agosto último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. José López Torres, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 17 de septiembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de la Guardia civil.

* * *

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Nombrado Director general de Seguridad, por real decreto de 27 del actual, el auditor de división D. Ramón Méndez Alanís, que se encontraba en situación de excedente y prestando sus servicios en la Comisión de reforma de las leyes vigentes sobre materias de justicia en las jurisdicciones de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el mencionado auditor quede en situación de supernumerario sin sueldo en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien destinar á la plantilla de la caja de recluta

de Astorga y á la Academia de Infantería, respectivamente, al cabo del regimiento de Burgos, Antolín Prado Tejerina y soldado Arturo Vallina Cancio, del regimiento de la Lealtad; siendo baja en la repetida caja y alta en el regimiento de Burgos el cabo Bernardino Lence, como asimismo el soldado de referencia será baja en el regimiento de la Lealtad en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. .. muchos años. Madrid 28 de de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, sexta, y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos vacantes de músico de ~~tercera~~ correspondientes á clarinete y cornetín, que se hallan vacantes en el regimiento de Infantería de San Fernando núm. II, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 16 de diciembre próximo.

Madrid 27 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de tercera correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento de Las Palmas, cuya plana mayor reside en las Palmas (Canarias), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones. La oposición tendrá lugar en el regimiento de Pavía (Cádiz).

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado último cuerpo, terminando su admisión el día 18 de diciembre de 1912.

Madrid 27 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Húnares de la Princesa, 19 de Caballería, Casimiro Aparicio García, pase destinado en vacante de su clase á la sección de tropa de la Escuela Central de Tiro; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . . muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, general jefe de la Escuela Central de Tiro é Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña Catalina March Martí y termina con doña Carmen Román Aguirre, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.M. Tarragona	D.ª Catalina March Martí.....	Huérfana	Viuda...	Capitán, retirado, D. Tomás March Virgill.....	550		Montepío Militar.....	8	marzo..	1910	Tarragona....	Reus.....	Tarragona..	(A)
Id. Pontevedra.	» María de la Concepción Rodríguez Folla Vilar.....	Viuda....	»	Capitán, D. Ramón Elices Montes.....	375		» Reales órdenes de 28 de junio de 1890, 27 abril de 1875 y 18 de diciembre 1879.....	7	julio...	1907	Pontevedra....	Pontevedra..	Pontevedra..	(B)
Id. de Granada	» Trinidad González Reina.....	Idem....	»	Capitán, D. Enrique Reyes Cuéllar.....	625		» Montepío Militar.....	25	dicbre.	1911	Granada.....	Granada....	Granada....	
Id. de Sevilla..	» María de la Caridad de Lara Tomasetti.....	Huérf. os	Soltera...	Comandante, D. José de Lara y Gil.....	1125		» Idem id.....	7	marzo..	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(C)
Id. Burgos.....	D.ª Carmen Santa María Sedano.....	Viuda....	»	Mayor de Intendencia militar, D. Teodoro Boneta y Osés.....	1125		» Idem id.....	28	sepbre.	1912	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	
Id. de Alava...	» Braulia Perea Barrutia.....	Idem....	»	Capitán, D. Ciriaco Poza é Izquierdo.....	625		» 22 julio 1891.....	22	octubre	1912	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
Id. de Gran Canaria.....	» Aurelia Perdomo Olivar.....	Idem....	»	Segundo teniente, retirado con los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, D. Diego Martel Alemán.....	470		» 9 enero de 1908.....	11	sepbre.	1912	Canarias.....	Las Palmas..	Gran Canaria	
Id. Zaragoza y de Madrid....	» Angélica Santana Franqui..... » María de la Concepción Santana Franqui..... D. Eduardo Santana Franqui.....	Huérf. os	Idem....	Comandante, D. Eduardo Santana Carbonell.....	1125		» Montepío Militar.....	5	idem...	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..			(D)
Id. de Málaga y de Madrid....	D.ª Dolores Bachiller González.....	Viuda....	»	Coronel, D. Pelayo Latorre Cartie.....	1650		» 22 julio 1891, 17 julio 1895 y 9 de enero de 1908...	10	idem...	1912				
Id. de Badajoz.	» María Gómez Lumberas.....	Idem....	»	Comandante, D. Eusebio Aracil Giner.....	1125		» Montepío Militar.....	24	mayo...	1912	Badajoz.....	Almendral..	Badajoz.....	
Id. Zaragoza...	» Domitila García Vidal y Raineri.....	Idem....	»	Oficial primero de Administración militar, retirado con los 80 céntimos del sueldo de dicho empleo, D. José Peralta Nougues.....	875		» Idem id.....	24	agosto.	1912	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza....	(E)
Id. Castellón...	» Teresa Desbertrand Rico.....	Idem....	»	Subintendente militar de segunda clase, D. Andrés Más Díez.....	1250		» 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	28	junio...	1912	Castellón....	Castellón....	Castellón....	
Id. de Valencia	» María de la Concepción Fernández Fonseca.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.	»	Comandante, D. Ramón Santamaría Alegre.....	1125		» Montepío Militar.....	1	octubre	1911	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Id. de Granada.	» María de la Encarnación Fernández Megías.....	Viuda....	»	Comandante, D. Manuel López de Vega.....	1125		» 22 julio 1891.....	15	sepbre.	1912	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Id. de Córdoba.	» Ana Luque García.....	Huérfana	Soltera...	Primer teniente, D. Antonio Luque Alvarez.....	470		» Montepío Militar.....	21	dicbre.	1911	Córdoba.....	Cabra.....	Córdoba.....	(F)
Id. de Madrid	» Hilaria Mata Rodríguez.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.	»	Teniente, retirado, D. Pedro Román Toval.....	470		» 22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	21	agosto.	1910	Pag.ª Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(G)
	D. Aurelio Román Aguirre..... D.ª Carmen Román Aguirre.....	Huérf. os de las 1.ªs nupcias.	Soltera...											

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Martí y Sangenis, á quien le fué otorgado por real orden de 14 de febrero de 1866; y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su marido, por el que ha acreditado no cobra pensión.

(B) Tarifa á folios 115 al 117 del reglamento del Montepío Militar á familias de capitanes retirados con los 30 céntimos del sueldo de su empleo; y se le abonon los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad á partir de la fecha de su instancia que es de 7 de julio de 1912.

(C) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Juana Tomasetti y Gallo, á quien le fué otorgado en 18 de julio de 1905; lo percibirán en coparticipación hasta el 9 de junio de 1912 en que el D. José cumplió los 24 años de edad, y desde dicho día íntegro la D.ª María de la Caridad.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Angélica Franqui Verdes, á quien le fué otorgado en 18 de agosto de 1910; lo percibirán en coparticipación y

por mano de su tutor, y el varón hasta el 11 de septiembre de 1929 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal deberá acrecer á sus hermanos hasta que sin necesidad de nueva declaración recaiga en uno solo la totalidad del beneficio.

(E) Tarifa á folios 115 al 117 del citado reglamento á familias de capitanes retirados con el haber anual de 900 pesetas.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa García Lucena, á quien le fué otorgado en 17 de diciembre de 1908.

(G) Se le abonará la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales á los citados huérfanos, y á D. Aurelio por mano de la persona que legalmente le represente hasta el 14 de abril de 1913 en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 26 de noviembre de 1912.—El General secretario, *Madariaga*.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue: «En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel, capitán

de Alabarderos D. Manuel Pano y Ruata y termina con el carabinero licenciado Manuel Tomás Miguel».

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Manuel Pano y Ruata.....	Coronel, Capitán...	Alabarderos....	600	00	1	diciembre...	1912	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» José Castañé y Otero.....	Sub.ºr medico de 2.ª	Sanidad militar ...	487	50	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Balbino Ibáñez Conde.....	Teniente coronel..	Caballería.....	487	50	1	idem....	1912	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas.....	
» Gonzalo Enríquez y Enríquez.	Comandante.....	Idem.....	385	00	1	idem....	1912	Granada.....	Granada.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» José Muñoz y Fernández.....	Oficial celador de fortificación de 1.ª clase.....	Ingenieros.....	292	50	1	idem....	1912	Málaga	Málaga.....	
» Antonio Vega Pinto.....	Maestro armero de primera.....	Infantería.....	150	00	1	idem....	1912	Cádiz.....	Cádiz.....	
José Oliver Blasco.....	Sargento	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Castellón.....	Castellón.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
Gregorio Arrondo Burguñ.....	Guardia Civil.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Bilbao'.....	Vizcaya.....	
Escolástico Buitrago Abad.....	Carabinero	Carabineros.....	41	06	1	idem....	1912	Carrión de Calatrava.....	Ciudad Real.....	
Manuel Fernández San Román...	Guardia civil.....	Guardia civil.....	38	02	1	idem....	1912	Logrosán.....	Cáceres.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
Julián Ferragut Gelabert.....	Carabinero lic.º	Carabineros.....	38	02	1	octubre..	1912	Palma de Mallorca.	Baleares.....	
José García Ramírez.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
Pedro Ibars Ferrer.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Almorad.....	Alicante.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
Juan Marquina Iracheta.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Pamplona.....	Navarra.....	
José Martínez Martínez Zamora..	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Almería.....	Almería.....	
D. Francisco Moya Pérez.....	Guardia civil.....	Guardia civil.....	38	02	1	diciembre...	1912	Málaga.....	Málaga.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
Román Merchán Santos.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Hoyos.....	Cáceres.....	
José Megías Domínguez.....	Carabinero lic.º	Carabineros.....	41	06	1	septbre...	1912	Algeciras.....	Cádiz.....	
Mariano Ortigosa López.....	Guardia civil.....	Guardia civil.....	38	02	1	diciembre..	1912	Ronda.....	Málaga.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
Santiago Recarey Estévez.....	Carabinero lic.º	Carabineros	38	02	1	octubre..	1912	Vilar.....	Orense.....	
Manuel Tomás Miguel.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Libros.....	Teruel.....	

Madrid 29 de noviembre de 1912.—P. O.—El General Secretario, Madariaga.

D. O. núm. 271

30 noviembre 1912

599